

Acta de Instalación

En la ciudad de Jesús María, Jalisco, siendo las 17:48 diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día veintinueve de abril del año dos mil quince, el suscrito maestro RIGOBERTO SILVA ROBLES, en mi carácter de Consejero Electoral 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 66 de la calle Juárez, colonia Centro, en esta ciudad de Jesús María, en atención a lo dispuesto por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-102/2015 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante el cual se determinan los domicilios sede de los consejos municipales electorales, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; así como en el cumplimiento al acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-005/2015 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral número 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco determinó la integración de los nueve consejos municipales electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Jesús María a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 157, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, constate la presencia de las y los ciudadanos:---

Ciudadano FERNANDO PEREZ LOZA HERNANDEZ-----

Ciudadana MA. DEL CARMEN OCHOA LOZA-----

Ciudadana ERIKA DENISSE LOZANO MARTÍN .-----

Ciudadana MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARCÍA.-----

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que el ciudadano FERNANDO PEREZ LOZA HERNANDEZ, fue elegido Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Jesús María para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, y previa verificación del quórum, el suscrito constaté la presencia de cuatro de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos el consejero presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176 de la legislación electoral estatal, declare la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente.-----

-----Orden del día-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----

2. Toma de protesta de ley a los consejeros electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Jesús María;-----

3. Aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jesús María.-----

4. Toma de protesta de ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jesús María;-----

5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Jesús María;-----

6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, procedí a su desahogo en los términos siguientes.-----

Con relación al punto número uno; en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión nombré lista de asistencia y declaré la existencia de quórum.-----

Con relación al punto número dos; solicité a los presentes ponerse de pie para que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Jesús María, rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que las y los ciudadanos respondieron; Sí, protestamos.-----

Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley di por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

Con relación al punto número tres; para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz al ciudadano FERNANDO PEREZ LOZA HERNANDEZ Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Jesús María., y en uso de esta con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Electorales Municipales al ciudadano ISAAC ALAN BARO PEÑA, para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jesús María.-----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, el ciudadano Consejero Presidente, FERNANDO PEREZ LOZA HERNANDEZ del Consejo Municipal Electoral de Jesús María procedió a consultar si se aprobaba la designación del ciudadano, ISAAC ALAN BARO PEÑA, para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jesús María, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobado por unanimidad de votos con lo que di por desahogado el punto número tres del orden del día.-----

Con relación al punto número cuatro; continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Jesús María., solicitó a los presentes ponerse de pie para que el ciudadano ISAAC ALAN BARO PEÑA, designado secretario de dicho Consejo Municipal rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que el ciudadano respondió; Sí, protesto.-----

Por lo que el Consejero Presidente le manifestó; si así lo hiciera que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.---

Con relación al punto número cinco; continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declaré legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Jesús María, una vez realizado lo anterior di por desahogado el punto cinco del orden del día.-----

Con relación con el punto número seis; prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Jesús María, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----

Una vez realizado lo anterior, y no habiendo más asuntos que desahogar dí por terminada la sesión, siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de abril del año dos mil quince constando la presente acta en tres fojas útiles, por duplicado, firmando de conformidad al margen en cada una de sus hojas y al calce de la última los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----Conste-----


MAESTRO RIGOBERTO SILVA ROBLES

Consejero del Consejo Distrital Electoral 15

Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.


C. FERNANDO PEREZ LOZA HERNANDEZ

Consejero Presidente

Consejo Municipal Electoral de Jesús María


C. ISAAC ALAN BARO PEÑA,

Secretario

Consejo Municipal Electoral de Jesús María.


C. MA-DEL CARMEN OCHOA LOZA

Consejera Propietario

Consejo Municipal Electoral de Jesús María.


C. ERIKA DENISSE LOZANO MARTÍN

Consejera Propietario

Consejo Municipal Electoral de Jesús María.


C. MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARCÍA.

Consejera Propietario

Consejo Municipal Electoral de Jesús María.

La presente hoja es la número tres de tres, correspondiente al acta de instalación del Consejo Municipal Electoral de Jesús María, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, de fecha veintinueve de abril de dos mil quince.